Asunción, 3 de setiembre de 2.012.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 28/2012 "Servicio de mantenimiento y reparación de transformador" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 243.128, con expediente Nº 328.574.- de Contratación Publicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: GOTZE INGENIERIA S.A.; TRANSFORMADORES DEL PARAGUAY S.A. y TRAFOSUR S.A.

Análisis de las ofertas:

1. **GOTZE INGENIERIA S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley.
De ser adjudicada se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Copia de cédula de identidad del firmante de la oferta, o en su caso, aclaración de que la suscripción de la oferta corresponde a la persona que la realizó;
- Constancia de experiencia de prestación del servicio ofertado correspondiente a los años 2.009 y 2.011;
- Certificado ISO 2008 o similar, y
- Declaración Jurada de Contar con Laboratorio Propio para Ensayos.

2. **TRANSFORMADORES DEL PARAGUAY S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley.
De ser adjudicada se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Formulario Anexo Nº 3 (Especificaciones Técnicas);
- Constancia de Ultimo Pago de I.V.A.;
- Constancia de Ultimo Pago de Patente Municipal, y
- Constancia de experiencia de prestación del servicio ofertado correspondiente a los años 2.009 y 2.010.

3. **TRAFOSUR S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos requeridos por el Pliego y la ley.
De ser adjudicada se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Traducción Pública al Español del Certificado ISO 2008.

Observación:

Por Adenda Nº 1 de fecha 24 de agosto de 2.012 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, ya que como consta en acta de apertura de oferta de fecha 24 de agosto del 2.012 no se contó con la cantidad de ofertas válidas según lo establecido en la ley, por lo cual no se pudo dar cumplimiento al requerimiento del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, se podrá adjudicar el presente servicio sin contar con un mínimo de tres oferta, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Undécima del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

.....	.....
ABG. DIEGO GOMEZ MORASSI	**ABOG. RODRIGO PASCOTTINI**
ASESOR JURIDICO	**ASESOR JURIDICO**